

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Departamento de Mercados Primarios

D. Constantino Toribio García como Director del Área de Mercados de la CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, entidad domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Mayor de Triana número 20 y CIF G-35000272,

CERTIFICA

Que el Folleto Base relativo al SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, verificado e inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 01 de octubre de 2009, es idéntico al que enviamos adjunto (en formato Acrobat Reader), a fin de que sea incluido en la página web de la CNMV.

Para que surta efectos donde proceda, en Las Palmas de Gran Canaria, a 02 de octubre de 2009.

Atentamente,

D. Constantino Toribio García
Director del Área de Mercados

VII PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS

**Folleto Base de Pagarés
por un saldo máximo vivo de 250.000.000 euros
(ampliable a 500.000.000 euros)**

CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

2009

El presente Folleto Base elaborado conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) 809/2004, ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 01 de octubre de 2009 y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento (CE) 809/2004), inscrito en la CNMV el 03 de septiembre de 2009, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

0. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES	2
1. PERSONAS RESPONSABLES	4
2. FACTORES DE RIESGO	5
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	6
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta	6
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	7
4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización	7
4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores	7
4.3 Legislación según la cual se han creado los valores	8
4.4 Representación de los valores	8
4.5 Divisa de la emisión de los valores	8
4.6 Orden de prelación	8
4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de dichos derechos	8
4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	9
4.8.1 Fechas de devengo y pago de los intereses	9
4.8.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	12
4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente	12
4.8.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente	12
4.8.5 Agente de cálculo	12
4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso	12
4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	12
4.11 Representación de los tenedores de los valores	13
4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	13
4.13 Fecha de emisión	13
4.14 Tramitación de las suscripciones	13
4.15 Restricciones a la libre transmisión de los valores	13
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	14
5.1 Indicación del mercado en el que se negociarán los valores	14
5.2 Agentes de Pagos y Entidades Depositarias	14
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	15
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	16
7.1 Personas y entidades asesoras de la emisión	16
7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	16
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	16
7.4 Vigencias de las informaciones aportadas por terceros	16
7.5 Ratings	16
7.6 Actualización de Documento de Registro	17

0. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los principales riesgos relacionados con los Pagarés son los siguientes:

- Riesgos de mercado:

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de suscripción inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

- Riesgo de liquidez:

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

Si bien es una práctica habitual en el mercado que exista alguna entidad que de liquidez a los pagares, La Caja de Canarias no ha firmado ningún contrato de liquidez que otorgue liquidez a los valores emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés.

- Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito, es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por la Entidad, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia del mismo.

A continuación se incluyen datos sobre el Coeficiente de Solvencia y Recursos Propios:

RECURSOS PROPIOS (datos en miles de euros):

Concepto	30/06/2009	31/12/2008
Ratio TIER I	7,28%	6,41%
Ratio TIER II	4,68%	4,58%
Coeficiente de solvencia	11,96%	11,00%
Excedente de Recursos Propios	238.896	192.289

Los datos están elaborados de acuerdo con la Circular de Banco de España 3/2008.

MOROSIDAD:

Concepto	30/06/2009	31/12/2008
Ratio de morosidad	5,07%	3,24%
Índice de Cobertura	47,02%	62,35%

La tasa de morosidad de Caja Insular de Ahorros de Canarias a junio se ha situado en el 5,07% mientras que el sector se ha situado en un 4,85% (según CECA).

Los valores incluidos en el presente Programa no han sido calificados por ninguna agencia de calificación de riesgo crediticio.

A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Emisor tiene asignado las siguientes calificaciones (ratings):

Largo plazo: Baa1 (MOODY'S)

Corto plazo: P-2 (MOODY'S)

La última fecha de revisión de rating por parte de la Agencia de calificación fue el 15 de junio de 2009, estableciéndose una perspectiva negativa de la calidad crediticia.

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Constantino Toribio García, Director del Área de Mercados, en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de Caja Insular de Ahorros de Canarias celebrado el 31 de agosto de 2009, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en el presente Folleto Base, en nombre de Caja Insular de Ahorros de Canarias (en adelante La Caja de Canarias), con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, calle Mayor de Triana 20, CIF G-35000272, y CNAE 6.4.1.

D. Constantino Toribio García, como responsable del presente Folleto Base, asume la responsabilidad por su contenido, y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo para los valores están detallados en la sección 0 del presente Folleto Base.

En el Documento de Registro, inscrito en la CNMV el 03 de septiembre de 2009, se puede encontrar información sobre los riesgos del emisor.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El presente Programa se formalizará con el objeto de proceder a originar sucesivas emisiones de Pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo máximo vivo de 250.000.000 (ampliables a 500.000.000 euros) euros nominales denominado "Séptimo Programa de Emisión de Pagarés de La Caja de Canarias".

La inscripción en los Registros Oficiales y publicación en la web de la CNMV del presente Programa de Pagarés antes del 06/10/2009 dejará sin efecto el anterior Programa de Pagarés de La Caja de Canarias, que fue inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 02 de octubre de 2008.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los Pagarés son valores emitidos al descuento que representan una deuda para su emisor, no devengan intereses explícitos y son reembolsables a su vencimiento.

Para cada emisión de pagarés, con igual fecha de vencimiento, se asignará un mismo código ISIN.

Los pagares que se emitan al amparo del presente Folleto irán dirigidos a inversores cualificados.

Cada pagaré tendrá un valor de 50.000 euros nominales, y en consecuencia el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 5.000 (10.000 en caso de ampliación del presente programa). No existen límites máximos de petición siempre que no exceda el saldo vivo nominal máximo de 250.000.000 euros (ampliable a 500.000.000 euros).

El importe efectivo de cada Pagaré, calculado al descuento, estará en función del tipo de interés y el plazo al que se emita.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el tipo de interés viene determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = N / (1 + (i \times n/\text{base}))$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = N / (1 + i)^{(n/\text{base})}$$

Siendo:

N= importe nominal del Pagaré
E= importe efectivo del Pagaré

n= nº de días del período hasta el vencimiento
i= tipo de interés nominal, expresado en tanto por cien
Base= 365 días

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a dichos valores. En particular, se emiten de conformidad con (i) la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado, (ii) el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (el "Real Decreto 1310/2005"), (iii) la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por sociedades y otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, y (iv) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento CE nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.4. Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Palacio de la Bolsa, Plaza de la Lealtad 1, 28014, Madrid y sus entidades participantes.

4.5. Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en euros.

4.6. Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por la Entidad, no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la emisión están garantizados por el total del patrimonio de La Caja de Canarias.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones de concurso del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga La Caja de Canarias, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de dichos derechos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el Programa de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y futuro sobre La Caja de Canarias.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipos de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8, 4.9 y siguientes.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1. Fechas de devengo y pago de los intereses

Al ser los valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización (fecha de suscripción). Los pagarés devengan intereses desde la fecha de emisión, es decir, dos días hábiles después de la formalización de aquellos, coincidiendo con la fecha de desembolso.

Esto implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

El tipo nominal del pagaré se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$i = ((N/E) - 1) \times 365/n$$

Para pagarés con plazos de vencimiento superior a un año:

$$i = (N/E)^{(365/n)} - 1$$

Siendo:

I= Tipo nominal

N= Valor Nominal

E= Valor Efectivo

N= Plazo del pagaré. Viene definido como la diferencia entre la fecha de vencimiento y la fecha de emisión.

A continuación, se incluyen unas tablas de ayuda al inversor donde se muestra los precios efectivos a desembolsar por un pagaré de 50.000 euros para diferentes plazos y tipos de interés:

Emitidos a 30 días		
Tipo Nominal	Valor efectivo	TIR/TAE
1,00%	49.958,94	1,005%
1,25%	49.948,68	1,257%
1,50%	49.938,43	1,510%
1,75%	49.928,19	1,764%
2,00%	49.917,94	2,018%
2,25%	49.907,70	2,273%
2,50%	49.897,47	2,529%
2,75%	49.887,24	2,785%
3,00%	49.877,02	3,042%
3,25%	49.866,79	3,299%
3,50%	49.856,58	3,557%
3,75%	49.846,36	3,815%
4,00%	49.836,16	4,074%
4,25%	49.825,95	4,334%
4,50%	49.815,75	4,594%
4,75%	49.805,55	4,855%
5,00%	49.795,36	5,116%
5,25%	49.785,17	5,378%
5,50%	49.774,99	5,641%
5,75%	49.764,81	5,904%
6,00%	49.754,63	6,168%
6,25%	49.744,46	6,432%
6,50%	49.734,30	6,697%
6,75%	49.724,13	6,963%
7,00%	49.713,97	7,229%

Emitidos a 60 días		
Tipo Nominal	Valor efectivo	TIR/TAE
1,00%	49.917,94	1,004%
1,25%	49.897,47	1,257%
1,50%	49.877,02	1,509%
1,75%	49.856,58	1,763%
2,00%	49.836,16	2,017%
2,25%	49.815,75	2,271%
2,50%	49.795,36	2,526%
2,75%	49.774,99	2,782%
3,00%	49.754,63	3,038%
3,25%	49.734,30	3,294%
3,50%	49.713,97	3,552%
3,75%	49.693,67	3,809%
4,00%	49.673,38	4,067%
4,25%	49.653,11	4,326%
4,50%	49.632,85	4,585%
4,75%	49.612,61	4,845%
5,00%	49.592,39	5,106%
5,25%	49.572,19	5,367%
5,50%	49.552,00	5,628%
5,75%	49.531,82	5,890%
6,00%	49.511,67	6,152%
6,25%	49.491,53	6,416%
6,50%	49.471,40	6,679%
6,75%	49.451,29	6,943%
7,00%	49.431,20	7,208%

Emitidos a 90 días		
Tipo Nominal	Valor efectivo	TIR/TAE
1,00%	49.877,02	1,004%
1,25%	49.846,36	1,256%
1,50%	49.815,75	1,508%
1,75%	49.785,17	1,762%
2,00%	49.754,63	2,015%
2,25%	49.724,13	2,269%
2,50%	49.693,67	2,524%
2,75%	49.663,24	2,779%
3,00%	49.632,85	3,034%
3,25%	49.602,50	3,290%
3,50%	49.572,19	3,546%
3,75%	49.541,91	3,803%
4,00%	49.511,67	4,061%
4,25%	49.481,46	4,319%
4,50%	49.451,29	4,577%
4,75%	49.421,16	4,836%
5,00%	49.391,07	5,095%
5,25%	49.361,01	5,355%
5,50%	49.330,99	5,615%
5,75%	49.301,01	5,876%
6,00%	49.271,06	6,137%
6,25%	49.241,15	6,399%
6,50%	49.211,27	6,661%
6,75%	49.181,43	6,924%
7,00%	49.151,63	7,187%

Emitidos a 180 días		
Tipo Nominal	Valor efectivo	TIR/TAE
1,00%	49.754,63	1,003%
1,25%	49.693,67	1,254%
1,50%	49.632,85	1,506%
1,75%	49.572,19	1,758%
2,00%	49.511,67	2,010%
2,25%	49.451,29	2,263%
2,50%	49.391,07	2,516%
2,75%	49.330,99	2,769%
3,00%	49.271,06	3,023%
3,25%	49.211,27	3,277%
3,50%	49.151,63	3,531%
3,75%	49.092,13	3,786%
4,00%	49.032,78	4,041%
4,25%	48.973,57	4,296%
4,50%	48.914,50	4,551%
4,75%	48.855,57	4,807%
5,00%	48.796,79	5,063%
5,25%	48.738,15	5,320%
5,50%	48.679,65	5,577%
5,75%	48.621,29	5,834%
6,00%	48.563,07	6,091%
6,25%	48.504,98	6,349%
6,50%	48.447,04	6,607%
6,75%	48.389,24	6,866%
7,00%	48.331,57	7,124%

Emitidos a 365 días		
Tipo Nominal	Valor efectivo	TIR/TAE
1,00%	49.504,95	1,000%
1,25%	49.382,72	1,250%
1,50%	49.261,08	1,500%
1,75%	49.140,05	1,750%
2,00%	49.019,61	2,000%
2,25%	48.899,76	2,250%
2,50%	48.780,49	2,500%
2,75%	48.661,80	2,750%
3,00%	48.543,69	3,000%
3,25%	48.426,15	3,250%
3,50%	48.309,18	3,500%
3,75%	48.192,77	3,750%
4,00%	48.076,92	4,000%
4,25%	47.961,63	4,250%
4,50%	47.846,89	4,500%
4,75%	47.732,70	4,750%
5,00%	47.619,05	5,000%
5,25%	47.505,94	5,250%
5,50%	47.393,36	5,500%
5,75%	47.281,32	5,750%
6,00%	47.169,81	6,000%
6,25%	47.058,82	6,250%
6,50%	46.948,36	6,500%
6,75%	46.838,41	6,750%
7,00%	46.728,97	7,000%

Emitidos a 540 días		
Tipo Nominal	Valor efectivo	TIR/TAE
1,00%	49.269,34	1,000%
1,25%	49.089,47	1,250%
1,50%	48.910,69	1,500%
1,75%	48.733,01	1,750%
2,00%	48.556,40	2,000%
2,25%	48.380,86	2,250%
2,50%	48.206,38	2,500%
2,75%	48.032,96	2,750%
3,00%	47.860,58	3,000%
3,25%	47.689,23	3,250%
3,50%	47.518,91	3,500%
3,75%	47.349,61	3,750%
4,00%	47.181,31	4,000%
4,25%	47.014,01	4,250%
4,50%	46.847,71	4,500%
4,75%	46.682,39	4,750%
5,00%	46.518,04	5,000%
5,25%	46.354,67	5,250%
5,50%	46.192,25	5,500%
5,75%	46.030,78	5,750%
6,00%	45.870,26	6,000%
6,25%	45.710,67	6,250%
6,50%	45.552,01	6,500%
6,75%	45.394,27	6,750%
7,00%	45.237,45	7,000%

4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se puede reclamar el importe nominal será de 15 años a contar desde la fecha de vencimiento del pagaré, según el artículo 1964 del Código Civil.

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable.

4.8.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable.

4.8.5. Agente de cálculo

No aplicable.

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso

La amortización de los Pagarés se realizará en la fecha de su vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor, abonándose por el emisor, por medio del Agente de Pagos (CECA) en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Los Pagarés del presente programa podrán tener un plazo de amortización entre tres días hábiles y dieciocho meses (540 días), ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos, se intentarán concentrar en cuatro fechas al mes.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de IBERCLEAR y sus entidades participantes.

En caso que la fecha de amortización sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las emisiones del presente programa de pagarés.

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad efectiva o TIR para el inversor, se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = (N/E)^{365/n} - 1$$

donde,

i = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno (TIR)

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré.

4.11. Representación de los tenedores de valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El programa de Pagarés se desarrolla conforme al acuerdo del Consejo de La Caja de Canarias, adoptado en su sesión del 31 de agosto de 2009, y al acuerdo de La Asamblea de La Caja de Canarias, adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2005.

4.13. Fecha de emisión

Los Pagarés que se emiten con cargo al presente Programa podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde la fecha de publicación del presente Folleto Base, una vez registrado en la CNMV, según la Directiva 2003/71/CE. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La vigencia del Programa será de 12 meses a contar desde la fecha de publicación anterior, siempre y cuando se actualice, en su caso, con los suplementos correspondientes. La Caja de Canarias se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de los estados financieros auditados.

4.14. Tramitación de la suscripción

Los inversores cualificados podrán contratar telefónicamente y a medida, a través del Área de Mercados de La Caja, pagarés con cargo al presente Programa, determinándose las condiciones en el momento de la contratación.

4.15. Restricciones a la libre transmisión de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisión de los valores que se prevé emitir.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

La Caja de Canarias solicitará la admisión a cotización oficial de las emisiones que se realicen al amparo del presente Folleto Base, en el mercado AIAF en el momento que sea registrado el mencionado Programa en el Registro Oficial de la CNMV.

Los Pagarés que se emitan con cargo al Programa estarán cotizando en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de desembolso, y en todo caso, siempre antes del vencimiento de dichos valores.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

Si bien es una práctica habitual en el mercado que exista alguna entidad que de liquidez a los pagares, La Caja de Canarias no formalizará ningún contrato de colocación y liquidez con alguna Entidad de Liquidez, con el fin de dotar de liquidez a los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto Base.

5.2. Agente de Pagos

La función de Agente de Pagos será realizada por Confederación Española de Cajas de Ahorro, sita en Calle Alcalá 27, 28014, Madrid, que actuará por cuenta de La Caja de Canarias.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de la emisión, para un importe de 250.000.000 €.

Concepto	Importe (euros)
Tasas de registro CNMV	10.000
Tasas de admisión CNMV	2.500
Gastos IBERCLEAR	500
Admisión AIAF	2.500
Supervisión admisión AIAF	12.500
Total	28.000

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.5. Ratings

Se entiende por Rating, la calificación crediticia y de solvencia financiera otorgada por una agencia de calificación independiente.

El presente Programa de Pagarés no ha sido calificado por ninguna Agencia de Calificación.

A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Emisor tiene asignado las siguientes calificaciones (ratings):

Largo plazo: Baa1 (MOODY'S)

Corto plazo: P-2 (MOODY'S)

La última fecha de revisión de rating por parte de la Agencia de calificación fue el 15 de junio de 2009, estableciéndose una perspectiva negativa de la calidad crediticia.

A continuación se indican los diferentes niveles de calificación otorgados por MOODY'S:

Calificaciones Largo Plazo	
Aaa	Excepcional calidad crediticia
Aa	Excelente calidad crediticia
A	Buena calidad crediticia
Baa	Buena seguridad financiera
Ba	Cuestionable seguridad financiera
B	Pobre seguridad financiera
Caa	Muy pobre seguridad financiera
Ca	Extremadamente pobre seguridad financiera
C	Normalmente en mora en sus obligaciones y la posibilidad de recuperar los valores es baja

Las calificaciones desde Aa hasta Caa son modificables mediante los números 1,2 ó 3 para reflejar una posición relativa dentro de una misma categoría, siendo el número 1 el que representa la mejor posición relativa.

Calificaciones Corto Plazo	
P-1	Extremadamente fuerte capacidad para cumplir sus compromisos financieros a corto plazo
P-2	Fuerte capacidad para cumplir sus compromisos financieros a corto plazo
P-3	Adecuada capacidad para cumplir sus compromisos financieros a corto plazo
No Prime	Emisores no calificados dentro de las anteriores calificaciones

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender, o ser titular de valores.

La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la Agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales suscriptores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor y los valores a adquirir.

7.6. Actualización de Documento de Registro

La información contenida en el presente Folleto Base se complementa con la contenida en el Documento de Registro de La Caja de Canarias registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 03 de septiembre de 2009, el cual se incorpora por referencia.

Desde la fecha del 03 de septiembre de 2009 hasta la fecha de registro del presente Folleto se han producido los siguientes hechos relevantes:

- El 21 de septiembre de 2009, el Consejo de Administración de la Entidad, acordó la recompra y amortización parcial de la I Emisión de Obligaciones Subordinadas Especiales, por un importe máximo de 46 millones de euros nominales y a un precio máximo del 70% del valor nominal de cada título, previa autorización de Banco de España.

Asimismo, el 21 de septiembre de 2009, el Consejo de Administración de la Entidad, acordó proceder a la amortización anticipada total de la Sexta Emisión de Bonos Simples, en virtud de lo dispuesto en la Nota de Valores de la citada emisión. La amortización se realizará el día 7 de octubre de 2009, a la par y libre de gastos para los tenedores, por un importe de ciento cinco millones quinientos mil euros.

Con estas operaciones La Caja de Canarias no detrae Recursos Propios, ya que conjuntamente se han realizado dos nuevas emisiones: i) Participaciones Preferentes Serie C, por un importe nominal total de 30.000.000 de euros, cuyo período de suscripción finalizó el 30 de septiembre de 2009 y ii) 15ª Emisión de Obligaciones Subordinadas por un importe nominal de 21.150.000 euros cuya fecha de desembolso fue el 02 de septiembre de 2009.

Tras la operación conjunta de las dos nuevas emisiones y la amortización parcial de la deuda subordinada especial, los Recursos Propios de la entidad quedarían como se reflejan en el siguiente cuadro (datos en miles de euros):

Concepto	30/06/2009	Tras operación conjunta
Core capital	351.094	363.790
Participaciones Preferentes	88.256	110.000
Recursos Propios Básicos (Tier 1)	439.350	473.790
R. P. Seg. Categoría (Tier 2)	282.662	258.158
RRPP computables	722.012	731.948

Asimismo, manteniendo constante los activos ponderados por riesgo, las principales ratios de capital tras la operación serían las siguientes:

Concepto	30/06/2009	Tras operación conjunta
Activos ponderados por riesgo	5.418.803	5.418.803
Core Capital Ratio	5,81	6,02
Ratio TIER 1	7,28	7,85
Capital Ratio BIS	11,96	12,12

A excepción de lo comentado en este apartado no se ha producido ningún nuevo factor, relativo a la información contenida en el Documento de Registro, susceptible de afectar a la evaluación de los valores por los inversores.

El presente Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2009; por

**Constantino Toribio García
Director del Área de Mercados**